

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Auto No. 1948

Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Nancy Muñoz Restrepo
Demandado: Harold Vallecilla Zamorano
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00319-00

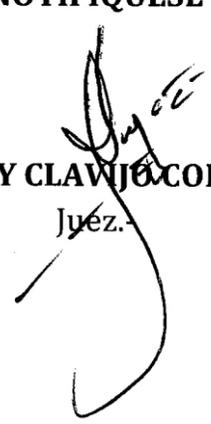
El apoderado judicial de la parte demandada presenta escrito de objeción dentro del término de traslado corrido al trabajo de partición presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 del C.G.P, en concordancia con el artículo 129 ibídem, el juzgado

RESUELVE:

CORRER traslado por el término de tres (3) días de la objeción al trabajo de partición, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.